



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 75/2015
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán** con el estado procesal del expediente. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil quince.

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Jalisco, para que formulara sus alegatos en el presente asunto, sin que a la fecha hayan comparecido; con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero¹, de la de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor **Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

¹ Artículo 68. [...]

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.